



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024- MDM

Moche, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 27 de marzo de 2024; Resolución de Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 004-2024-GDTI/MDM; oficio N° 088-2024-ALC-MDM, emitido por Alcaldía; informe N° 069-2024-MDM/GDTI, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remitiendo el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**; informe legal N°0071-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno en sus distintos niveles ejerce dentro de su jurisdicción sus funciones, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público; y, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

En este sentido, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; por lo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En este contexto, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, el numeral 4.1 de inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de ejecutar directamente **o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana** o rural que **sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario**, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, **tales como pistas o calzadas, vías**, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante informe N° 069-2024-MDM/GDTI el Gerente de Obras Públicas solicita mediante acuerdo de concejo se disponga autorizar al titular de la entidad la suscripción del Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que esta última financie a través de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, por la suma ascendente a S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles) al ser un requisito previo al financiera, al amparo de lo previsto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC.

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, con la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo al desarrollo integral y sostenible de la región.

En este sentido, el artículo 13° de la Ley N° 27867 modificado por Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el *órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, integrado por los Consejeros Regionales; por lo que, mediante el artículo 20° de la norma antes acotada, precisa que el Presidente Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, teniendo entre sus funciones el suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia; así como, el celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia, esto último conforme a lo prescrito por el literal j) y k) del artículo 21° de la Ley N° 27867.*

De otro lado, se tiene al Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, cuyo objetivo es establecer los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas en función de los roles que establece y establecer los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido.

Que, el literal l) del artículo 2° Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, modificado Decreto Supremo N° 006-2009-MTC, define a la Infraestructura Vial Pública, a todo camino, arteria, calle o vía férrea, incluidas sus obras complementarias, de carácter rural o urbano de dominio y uso público.

En este sentido, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la norma antes acotada, establece que los Gobiernos Locales a través de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural es autoridad competente para aplicar la norma antes mencionada; sin embargo, el artículo 7° de la norma antes acotada, precisa que las autoridades competentes, podrán delegarse entre sí mediante convenios de cooperación, la gestión de carreteras o tramos de la red vial de su competencia.

De igual manera, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se establece que el ámbito de aplicación de la norma es en todo el territorio de la República del Perú y en los tres niveles de gobierno; asimismo, el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, establece que la autoridad competente para la Gestión de Infraestructura Vial en los Gobiernos Locales de las municipalidades provinciales y distritales, está a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia.

Que, sin perjuicio de lo anterior acotado el artículo 5° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha establecido que las autoridades competentes, establecidas en el artículo 4° de la norma, poden delegarse entre sí mediante convenios, la gestión de tramos o elementos de la infraestructura de la red vial de su competencia.

Que, en adición a lo anterior, se tiene que el artículo 76° de la Ley N° 27972, el cual señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

De igual manera, el inciso 88.3 del artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



De lo anterior acotado, se puede colegir que a través del Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, se busca que la entidad edil delegue en el Gobierno Regional la competencia exclusiva referente a la infraestructura de la red vial, a fin de esta última pueda financiar y ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, por la suma ascendente a S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles) al amparo de lo prescrito por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC.



En este contexto, se observa en el numeral 5.2 de la cláusula quinta del proyecto de Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, las obligaciones que asumiría el Gobierno Regional de La Libertad, las cuales versarían en:



- Financiar y ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, por un costo de inversión ascendente a la suma de S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles) en el plazo establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 004-2024-GDTI/MDM.
- Ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, que cumpla con brindar a los usuarios adecuados niveles de servicio satisfaciendo la transitabilidad, seguridad y comodidad en la conducción.
- Aceptar la agregación y registro como Unidad Ejecutora de Inversiones el código 831- Gobierno Regional Sede Central.
- Realizar los registros de los Formatos N° 8A en la sección "C" y Formato N° 12B en el Banco de Inversiones y mantenerlos actualizados.
- Convocar y contratar obra, servicios y consultoría de obra, según corresponda, necesarios para la ejecución de todos los componentes, factores productivos y productos del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006.
- Realizar la liquidación técnica financiera una vez culminada la ejecución y posteriormente el registro del cierre de acuerdo al Formato N°9 del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, en el Banco de Inversiones.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes para transferir a favor de "LA MUNICIPALIDAD", los activos no financieros generados de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006.

De igual manera, el numeral 5.1 de la cláusula quinta del proyecto de Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, establece como obligaciones que asumiría la Municipalidad Distrital de Moche:

- Ceder a "EL GOBIERNO REGIONAL", la competencia y funciones necesarias para financiar y ejecutar el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo –Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006 aprobado mediante Resolución de Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 004-2024-GDTI/MDM, con un costo de inversión ascendente a la suma de S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles)
- Solicitar a "EL GOBIERNO REGIONAL" la aceptación como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI Coordinadora) y Unidad Ejecutora Presupuestal del Proyecto de Inversión de CUI N° 2631006 para su agregación y registro en el Banco de Inversiones.
- Remitir a "EL GOBIERNO REGIONAL" el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, visado y suscrito por los profesionales de las distintas especialidades, en digital y en físico (1 original), debidamente registrado en el Banco de Inversiones en la sección "B" del Formato N°8A.
- Registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones que la Inversión será financiada por "EL GOBIERNO REGIONAL", debiendo registrar como Unidad Ejecutora de Inversiones el código 831- Gobierno Regional Sede Central, de acuerdo con la programación de recursos que registre "EL GOBIERNO REGIONAL".
- Mantener programada la inversión en la Cartera de Inversiones del Municipio hasta su culminación.
- Concurrir con visitas periódicas al lugar donde se ejecutará el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad" con código único de inversión N° 2631006, con la finalidad de verificar la correcta infraestructura de la red vial materia de la delegación vial que se menciona en la Cláusula cuarta del presente Convenio.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Que, todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones; por el que, ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; para lo cual el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”** (Cursiva y negrita es nuestro); asimismo, el numeral 77.4) del artículo 77° de la Ley N° 27444 concordado con el numeral 88.1 del artículo 86° del del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 004-2024-GDTI/MDM**, donde se aprueba el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”** con código único de inversión N° **2631006**, con un presupuesto total ascendente a la suma de **S/ S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles)** incluido el Impuesto General a la Ventas, con precios vigentes al mes de febrero de 2024, bajo la modalidad de ejecución por **administración indirecta** (contrata) bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y por un plazo referencial de ejecución de **ciento veinte (120) días calendario**;

Que, mediante **oficio N° 088-2024-ALC-MDM**, remitiendo al Gobierno Regional de La Libertad, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”** con código único de inversión N° **2631006**, para su financiamiento respectivo;

Que, mediante **informe N° 069-2024-MDM/GDTI**, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando mediante acuerdo de concejo se disponga autorizar al titular de la entidad la suscripción del Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que esta última financie a través de la ejecución del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad”** con código único de inversión N° **2631006**, por la suma ascendente a **S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles)** al ser un requisito previo al financiera al amparo de lo previsto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC y literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC.

Que, mediante **informe legal N°0071-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (...) **“Elevar, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en merito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso a la aprobación de la celebración del Convenio de Delegación de competencias y funciones entre la Municipalidad Distrital de Moche y el Gobierno Regional de La Libertad, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Centro Poblado Nuevo Santa Rosa de Bakia – Distrito de Moche – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad” con código único de inversión N° 2631006, por la suma ascendente a S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles) autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo, en merito a lo señalado en el informe N° 069-2024-MDM/GDTI suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y, lo prescrito por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, artículo 76° de la Ley N° 27972 y numeral 77.4) del artículo 77° de la Ley N° 27444 concordado con el 88.4 del artículo 86° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Que, luego del debate del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

Que, en merito a lo antes expuestos y estando en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la celebración del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CENTRO POBLADO NUEVO SANTA ROSA DE BAKIA – DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631006, por la suma ascendente a **S/ 7'576,774.64 (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 64/100 soles)**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **FACULTAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, para que suscriba el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** y toda la documentación necesaria para la formalización del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ELEVAR**, al Gobierno Regional de la Libertad el presente acuerdo para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE